



Distr. general
8 de mayo de 2018

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Grupo especial de expertos de composición abierta
sobre la basura marina y los microplásticos**

Primera reunión

Nairobi, 29 a 31 de mayo de 2018

**Recopilación de las resoluciones de la Asamblea de las
Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativas a la
basura marina y los microplásticos**

1/6. Desechos plásticos y microplásticos marinos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la preocupación con que ha quedado reflejado en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, el hecho de que la salud de los océanos y la diversidad biológica de los mares se ven afectadas negativamente por la contaminación marina, que incluye a desechos marinos, sobre todo los plásticos, contaminantes orgánicos persistentes, metales pesados y compuestos nitrogenados procedentes de numerosas fuentes marinas y terrestres, y el compromiso de adoptar medidas para reducir de manera significativa la incidencia y los efectos de esa contaminación en los ecosistemas marinos,

Observando que se están adoptando medidas internacionales para promover la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y de los desechos de manera que se eviten y minimicen los efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente,

Recordando la Declaración de Manila para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, aprobada por la tercera Reunión Intergubernamental de Examen de la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, en la que se destacó la importancia de la Estrategia de Honolulu y el Compromiso de Honolulu y se recomendó el establecimiento de una alianza mundial sobre la basura marina,

Tomando nota de las decisiones adoptadas en la 11ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para hacer frente a los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera,

Recordando que la Asamblea General declaró el Año 2014 Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y que esos Estados han incluido la gestión de los desechos entre sus prioridades de acción,

Observando con preocupación los graves efectos que la basura marina, en particular los plásticos procedentes de fuentes terrestres y marinas, puede tener en el medio marino, los ecosistemas marinos, los recursos naturales marinos, la pesca, el turismo y la economía, así como sus posibles riesgos para la salud humana;

1. *Subraya* la importancia de aplicar el principio de precaución con arreglo al cual la falta de certeza científica absoluta no deberá esgrimirse como razón para postergar la adopción de medidas de prevención de la degradación del medio ambiente eficaces en función de los costos, cuando se trate de amenazas de daños graves o irreversibles;
2. *Reconoce* los importantes riesgos que se derivan de una gestión y eliminación indebidas de los plásticos y la necesidad de adoptar medidas al respecto;
3. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las industrias y otros agentes pertinentes a que cooperen con la Alianza Mundial sobre la Basura Marina para la ejecución por esta de la Estrategia de Honolulu y faciliten el intercambio de información por medio de la red en línea sobre basura marina;
4. *Reconoce* que los plásticos, incluidos los microplásticos, en el medio marino son un problema que va en rápido aumento debido a su uso amplio y todavía creciente combinado con una gestión y eliminación indebidas de los desechos plásticos, y a que los desechos plásticos en el medio marino se van fragmentando constantemente en microplásticos secundarios;
5. *Reconoce también* la necesidad de aumentar los conocimientos y las investigaciones sobre la fuente y el destino de los microplásticos y sus efectos en la diversidad biológica, los ecosistemas marinos y la salud humana observando los conocimientos recientes acerca de que la biota puede ingerir esas partículas, y que estas podrían transferirse a niveles más altos de la cadena alimentaria marina con los consiguientes efectos adversos;
6. *Hace notar* que los microplásticos pueden contribuir también a la transferencia de contaminantes orgánicos persistentes, otras sustancias tóxicas persistentes y bioacumulativas y otros contaminantes, que se encuentran en las partículas o se adhieren a estas;
7. *Reconoce* que los microplásticos en el medio marino tienen su origen en fuentes muy diversas, incluso debido a la desintegración de los detritos plásticos en los océanos, las emisiones industriales y las aguas cloacales y la acumulación de desechos del uso de productos que contienen

microplásticos;

8. *Pone de relieve* que es menester seguir adoptando medidas urgentes para abordar los problemas que plantean los desechos plásticos y los microplásticos en el mar, tratando esos materiales en la fuente, reduciendo la contaminación marina por medio de mejores prácticas de gestión de los desechos y limpiando los desechos y la basura existentes;

9. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Alianza Mundial sobre los Desechos Marinos, que se dio a conocer en Río de Janeiro (Brasil), en junio de 2012, y la convocación del primer Foro de la Alianza en 2013;

10. *Acoge con beneplácito* también la aprobación por las partes contratantes en la Convención para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) en su decimoctava reunión ordinaria, celebrada en Estambul (Turquía), del 3 al 6 de diciembre de 2013, del Plan de acción regional sobre gestión de la basura marina, el primer plan de acción de estas características en el mundo, y acoge con beneplácito el proyecto de plan de acción para la gestión de la basura marina de la región del Atlántico nordeste en espera de su aprobación por la Comisión del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste en su reunión de Cascais (Portugal), y alienta a los gobiernos a colaborar por medio de los convenios sobre mares regionales y las comisiones fluviales pertinentes con miras a la aprobación de esos planes de acción en sus regiones;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que preste apoyo a los países, previa solicitud, en el desarrollo y la ejecución de planes de acción nacionales o regionales para reducir la basura marina[, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios;

12. *Acoge con beneplácito* la iniciativa presentada por el Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección ambiental del mar de elaborar un informe de evaluación sobre los microplásticos, que se prevé presentar en noviembre de 2014;

13. *Acoge con beneplácito también* la labor emprendida por la Comisión Ballenera Internacional para evaluar los efectos de los desechos marinos en los cetáceos y la aprobación en la décima Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de la resolución 10.4 sobre los efectos de los desechos marinos en las especies migratorias;

14. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con otras instituciones y partes interesadas pertinentes, realice un estudio sobre los desechos plásticos y microplásticos marinos, aprovechando la labor en curso y teniendo en cuenta la información y estudios más actualizados [y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios], que se centre en:

- a) La identificación de las principales fuentes de desechos plásticos y microplásticos marinos;
- b) La identificación de las posibles medidas y las mejores técnicas disponibles y prácticas ambientales para prevenir la acumulación y reducir a un mínimo la cantidad de microplásticos en el medio marino;
- c) Recomendaciones para las medidas más urgentes;
- d) La especificación de las esferas en las que es especialmente importante realizar más investigaciones, incluidos los efectos principales en el medio ambiente y la salud humana;
- e) Cualquier otra esfera prioritaria pertinente señalada en la evaluación del Grupo mixto de expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino;

15. *Invita* a las secretarías del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y las organizaciones pertinentes que realizan tareas en la esfera del control de la contaminación y la gestión de los productos químicos y los desechos, y las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias y los convenios y planes de acción sobre mares regionales a que contribuyan al estudio que se describe en el párrafo 14;

16. *Alienta* a los gobiernos y al sector privado a que promuevan una utilización más eficiente de los recursos y una gestión racional de los plásticos y microplásticos;

17. *Alienta también* a los gobiernos a que adopten medidas amplias para resolver los problemas que causan los desechos plásticos y microplásticos marinos, mediante, cuando proceda, la elaboración de legislación, la observancia de los acuerdos internacionales, el establecimiento de instalaciones adecuadas de recepción de los desechos generados por buques, la mejora de las prácticas de

gestión de los desechos y el apoyo a actividades de limpieza de playas, así como a programas de información, educación y concienciación pública;

18. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados a que comuniquen al Director Ejecutivo información pertinente de interés para el estudio descrito en el párrafo 14;

19. *Invita* a las entidades que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero y de otra índole para realizar el estudio que se propone en el párrafo 14;

20. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente el estudio sobre microplásticos para que sea examinado en el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

2/11. Basura plástica y microplásticos marinos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la preocupación con que ha quedado reflejado en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” el hecho de que los océanos y la diversidad biológica marina se ven afectados negativamente por la contaminación marina, que incluye la basura marina, sobre todo plásticos, contaminantes orgánicos persistentes, metales pesados y compuestos nitrogenados, procedentes de numerosas fuentes marinas y terrestres, y el compromiso de reducir esa contaminación,

Recordando también la Declaración de Manila para Promover la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, en la que se destacó la importancia de la Estrategia de Honolulu y el Compromiso de Honolulu para la prevención y la gestión de la basura marina y se pidió el establecimiento de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, que posteriormente se puso en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012, auspiciada por el Programa de Acción Mundial,

Observando que han aumentado los conocimientos acerca de los niveles, las fuentes, los efectos negativos y las posibles medidas para reducir la basura plástica y los microplásticos en el medio marino, como se resume, entre otras fuentes, en el estudio de 2016 titulado “*Marine plastic debris and microplastics: global lessons and research to inspire action and guide policy change*”, sobre detritos plásticos y microplásticos marinos, solicitado por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su resolución 1/6,

Observando también que, en el informe de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos se señala la nueva cuestión de las partículas de microplásticos más pequeñas, de nanotamaños, y se expresa preocupación por el hecho de que los microplásticos pueden entrar en las cadenas alimentarias marinas y llegar a ser un posible riesgo para el medio ambiente y la salud humana,

Observando con preocupación que los plásticos y microplásticos pueden ser transportados por los sistemas de agua dulce, como son los ríos, y se encuentran en todos los compartimentos del medio marino; que su volumen está aumentando rápidamente; que los plásticos en el medio marino se degradan muy lentamente; Los plásticos contienen productos químicos, como los contaminantes orgánicos persistentes, y pueden absorberlos y emitirlos, y pueden contribuir a su distribución y a la propagación de organismos nocivos; y que todo ello tiene efectos negativos sobre la vida marina, los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas, incluida la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo, así como en las sociedades y las economías locales,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y recordando la

meta 14.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, cuyo objetivo es, de aquí a 2025, “prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”; y reconociendo la importancia de otras metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para la aplicación efectiva,

Observando que la Asamblea General, en su resolución 70/325, de 23 de diciembre de 2015, sobre los océanos y el derecho del mar, expresó su preocupación por los efectos negativos de los detritos marinos y los microplásticos e instó a los Estados a que adoptasen medidas,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los convenios e instrumentos internacionales relacionados con la prevención y la minimización de la contaminación marina ocasionada por detritos, entre otros los plásticos marinos, los microplásticos y otros productos químicos conexos, y sus efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente, como el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional,

1. *Reconoce* que la presencia de basura plástica y microplásticos¹ en el medio marino es una cuestión de interés mundial cuya gravedad va en aumento y que requiere una respuesta mundial urgente que tenga en cuenta un enfoque del ciclo de vida de los productos, que reconozca que los niveles y fuentes de basura plástica y microplásticos marinos, y los recursos disponibles para abordar la cuestión, pueden variar entre las regiones, y que es necesario adoptar medidas y adaptarse, según corresponda, a las situaciones locales, nacionales y regionales;
2. *Recuerda* su resolución 1/6, “Basura plástica y microplásticos marinos”, e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que apliquen íntegramente todas sus recomendaciones y decisiones pertinentes, incluso mediante la adopción de medidas nacionales y la cooperación regional, internacional e intersectorial;
3. *Acoge con beneplácito* las actividades de los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional, que actúan en coordinación con el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a Actividades Realizadas en Tierra, el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino y la Alianza Mundial sobre la Basura Marina para prevenir y reducir la basura y los microplásticos marinos; alienta a todos los interesados a que contribuyan activamente a su labor; y reconoce la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional; y la cooperación en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina respecto de esta cuestión;
4. *Reconoce* los planes de acción regionales sobre la basura marina en el marco del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental; acoge con beneplácito la formulación de planes de esa índole para el Mar Negro y el Caribe, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y el Convenio Regional de Kuwait sobre Cooperación para la Protección del Medio Marino contra la Contaminación; acoge con beneplácito además el Plan de Acción del Grupo de los Siete² para Combatir el Problema de la Basura Marina; e insta a los demás Gobiernos y regiones a colaborar para establecer esos planes de acción, cuando proceda;
5. *Acoge con beneplácito* la labor realizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres sobre los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y en el marco del Convenio para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente en la región del Pacífico Sur sobre la contaminación causada por buques y por fuentes basadas en tierra, y

¹ Partículas plásticas de menos de 5 mm, en particular las nanopartículas.

² Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

exhorta a coordinar esa labor con otros trabajos pertinentes en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina;

6. *Acoge con beneplácito también* el informe³ del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación de la resolución 1/6 de la Asamblea relativa a los detritos plásticos y microplásticos marinos, toma nota de las recomendaciones del Director Ejecutivo e insta a su evaluación y posible aplicación, cuando sea pertinente y apropiado, incluso mediante el fortalecimiento de las medidas nacionales, regionales e internacionales, la cooperación y los planes de acción, dando prioridad a las fuentes y los efectos importantes y a las medidas eficaces en relación con los costos, la cooperación con la industria, la sociedad civil y otros interesados para reducir la entrada, el nivel y los efectos de la basura plástica y los microplásticos en los océanos;

7. *Destaca* que la prevención y la gestión ambientalmente racional de los desechos son fundamentales para el éxito a largo plazo en la lucha contra la contaminación marina, que incluye la basura plástica y los microplásticos marinos, exhorta a los Estados miembros a establecer y aplicar políticas, marcos reglamentarios y medidas que se ajusten a la jerarquía de los desechos, y, en este contexto, destaca la importancia de facilitar la creación de capacidad y que los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para ayudarles a lograr esos objetivos;

8. *Acoge con beneplácito* el curso en línea de participación abierta sobre basura marina; el Día Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas 2016 bajo el tema “Unos océanos sanos, un planeta sano”; y el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que en 2016 se centrará en la basura marina, los plásticos y los microplásticos, y observa, a este respecto, el informe del Secretario General preparado para la reunión⁴;

9. *Reconoce* que la escorrentía superficial, los ríos y los vertimientos de aguas residuales son importantes vías para la transferencia de desechos de la tierra al mar; también reconoce la necesidad de adoptar medidas contra el vertimiento de basura en los cursos de agua dulce, en particular medidas de adaptación a los fenómenos climatológicos como tormentas, inundaciones y otros efectos del cambio climático que vengan al caso; y, en ese sentido, alienta a la cooperación internacional en relación con los cursos de agua transfronterizos, cuando proceda;

10. *Reconoce también* que son fundamentales la educación, la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos en relación con las fuentes y los efectos negativos y las medidas para reducir y prevenir los detritos plásticos y microplásticos marinos, así como los sistemas de gestión ambientalmente racional de los desechos y las actividades de limpieza;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, ayude a los Gobiernos, sobre todo a los de países en desarrollo, entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, a petición de estos, en la elaboración y aplicación de medidas y planes de acción nacionales o regionales; invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas medidas; y reconoce que las medidas con fines específicos en las regiones que son las principales fuentes de basura marina tienen especial importancia para la reducción mundial de los detritos plásticos y microplásticos marinos;

12. *Reconoce* la necesidad de identificar las vías y las zonas críticas de transporte y distribución de la basura marina, de cooperar a nivel regional e internacional en las medidas de limpieza de esas zonas críticas, cuando proceda, y de establecer sistemas y métodos ambientalmente racionales para retirar y eliminar esa basura marina; hace hincapié en que es urgente retirar esa basura de las zonas donde constituye una amenaza inmediata para ecosistemas marinos y costeros sensibles o para los medios de subsistencia o las sociedades locales que dependen de los recursos marinos; y reconoce que para retirar esa basura se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, el riesgo y la eficacia en función de los costos y se deberían aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y el principio de quien contamina paga;

13. *Alienta* a los Gobiernos a todos los niveles a que sigan estableciendo asociaciones con la industria y la sociedad civil y alianzas de los sectores público y privado, en particular con respecto a alternativas a los envases plásticos que sean inocuas para el medio ambiente y sistemas de reembolso de depósitos, para crear conciencia de las fuentes y los efectos negativos y las posibles medidas para reducir los detritos plásticos y microplásticos marinos, promover el cambio de comportamiento de

³ UNEP/EA.2/5.

⁴ A/71/74.

particulares y de empresas y cooperar en la prevención y limpieza de los detritos marinos; y, a ese respecto, invita a emprender iniciativas para el desarrollo del turismo sostenible, en particular mediante el Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

14. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y de los organismos regionales y las organizaciones de gestión de la pesca para mitigar y limpiar los aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados y alienta a los Estados miembros y a los Gobiernos a todos los niveles a que incluyan esas medidas en los planes de acción nacionales y regionales para combatir la basura marina, según proceda, tomando nota de que se dispone de tecnologías y prácticas eficaces en función de los costos;

15. *Subraya* la necesidad de intercambiar conocimientos y experiencias sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir la basura de la industria pesquera y la acuicultura y de ejecutar proyectos experimentales, cuando proceda, en particular respecto de los planes de depósito, acuerdos voluntarios y recuperación, en particular mediante la prevención, la reducción y el reciclaje (las “3R”);

16. *Reconoce* la función de la Organización Marítima Internacional en la mitigación de la basura marina; recuerda el anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques; y conviene en la necesidad de reducir el vertimiento ilícito de basura en el mar, en particular mediante el establecimiento y la utilización de instalaciones portuarias de recepción eficaces, la identificación y, cuando proceda, la recuperación de los gastos relacionados con la eliminación de basura y desechos, en particular mediante las tasas portuarias, y el examen de otros incentivos y enfoques innovadores;

17. *Reconoce* las conclusiones del estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre detritos plásticos y microplásticos marinos⁵, en lo referente a las fuentes mundiales más importantes y las posibles medidas para evitar la entrada de los microplásticos en el medio marino y reconoce que los Gobiernos tienen que seguir determinando las fuentes más significativas e importantes y las medidas preventivas eficaces en función de los costos en los planos nacional y regional; invita a los Gobiernos a emprender tales medidas prioritarias a nivel nacional y mediante la cooperación regional e internacional y en cooperación con la industria, según proceda, y a que compartan sus experiencias; e insta a eliminar las partículas primarias de microplásticos en los productos, incluidos, siempre que sea posible, los utilizados para el cuidado personal, los productos industriales abrasivos y los usados para imprimir, y a sustituirlos con compuestos orgánicos o minerales no peligrosos;

18. *Alienta* a los fabricantes de productos a que tomen en consideración los efectos ambientales durante el ciclo de vida de los productos que contienen microgránulos y polímeros para compostaje, incluidos los posibles efectos intermedios que puedan comprometer el reciclado de la basura plástica, para eliminar o reducir el uso de microplásticos primarios en productos, incluidos, en la medida de lo posible, los productos tales como productos de cuidado personal, productos industriales abrasivos y productos de imprenta, garantizar que toda sustitución de productos sea ambientalmente racional y cooperar en la gestión ambientalmente racional de esos detritos plásticos;

19. *Alienta también* el establecimiento de definiciones y terminologías internacionales armonizadas en relación con el tamaño de los detritos plásticos y microplásticos marinos, así como normas y métodos compatibles para la vigilancia y evaluación de estos, y la implementación de un sistema de vigilancia eficaz en función de los costos, y la cooperación en ese ámbito, aprovechando en la medida de lo posible los programas de vigilancia conexos existentes y considerando la posibilidad de aplicar tecnologías alternativas automatizadas y de teleobservación, siempre que sea posible y pertinente;

20. *Subraya* que, si bien la investigación ya realizada aporta pruebas suficientes acerca de la necesidad de adoptar medidas inmediatas, es menester seguir investigando sobre los detritos plásticos y microplásticos marinos, incluidos los productos químicos conexos, y especialmente sobre los efectos ambientales y sociales, incluso sobre la salud humana y sobre las vías, los flujos y el destino ambiental y social, incluso en la salud humana, en particular la fragmentación y la tasa de degradación en todos los medios marinos y especialmente en las masas de agua y los depósitos de sedimentos de las zonas costeras y el mar abierto, así como los efectos en las actividades pesqueras, la acuicultura y la economía; e insta a los Gobiernos a todos los niveles y a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas investigaciones;

⁵ Detritos plásticos y microplásticos marinos: la experiencia mundial y la investigación para estimular la adopción de medidas y orientar el cambio de política, PNUMA, 2016.

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en estrecha cooperación con otros organismos pertinentes, realice una evaluación de la eficacia de las estrategias y enfoques de gobernanza internacionales, regionales y subregionales en vigor para combatir los detritos plásticos y los microplásticos marinos, tomando en consideración los marcos reglamentarios internacionales, regionales y subregionales pertinentes y determinando las posibles lagunas y las opciones para eliminarlas, incluso mediante la cooperación y la colaboración regionales y presente la evaluación a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de recursos para ese fin;

22. *Invita* a los Estados a que, en cooperación con el sector industrial y con otros interesados, a nivel nacional, subregional, regional e internacional, organicen campañas anuales de concienciación, prevención y limpieza ambientalmente racionales de la basura marina, incluso en las zonas costeras y los océanos, y participen en ellas, para apoyar y complementar las actividades de limpieza de las playas impulsadas por la sociedad civil;

23. *Invita* a todo el que esté en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero y de otra índole para darle seguimiento a la presente resolución;

24. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*Sexta sesión plenaria
27 de mayo de 2016*

3/7. Basura marina y microplásticos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y recordando la meta 14.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, cuyo objetivo es, de aquí a 2025, “prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”,

Recordando sus resoluciones 1/6, titulada “Desechos plásticos y microplásticos marinos”, y 2/11, titulada “Basura plástica y microplásticos marinos”, centradas en las medidas para reducir la basura plástica y los microplásticos marinos,

Reconociendo el aumento de los conocimientos sobre los niveles de la basura marina y los microplásticos, así como sobre sus fuentes y efectos negativos y las medidas para reducirlos, como se resume en el informe de evaluación de 2016 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado “Detritos plásticos y microplásticos marinos: la experiencia mundial y la investigación para estimular la adopción de medidas y orientar el cambio de política”, la Primera Evaluación Mundial de los Océanos y un gran número de informes y publicaciones científicas,

Tomando nota del informe titulado “Combatting marine plastic litter and microplastics: an assessment of the effectiveness of relevant international, regional and subregional governance strategies and approaches” (Lucha contra la basura plástica marina y los microplásticos: una evaluación de la eficacia de las estrategias y los enfoques de gobernanza internacionales, regionales y subregionales), preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con lo estipulado en la resolución 2/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Tomando nota también del compromiso de los Estados miembros con la declaración “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, en junio de 2017, y también de los compromisos voluntarios presentados en esa Conferencia, las conferencias “Nuestros Océanos” celebradas en Washington D. C., Valparaíso (Chile) y Valletta (Malta) y en el tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como del Plan de Acción del Grupo de los 20 sobre la Basura marina, aprobado en 2017, sobre las medidas para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos,

Tomando nota además de la recomendación de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral de reducir la contaminación del medio marino por micropartículas plásticas, aprobada en

noviembre de 2016, y el llamamiento a la acción de la Secretaría del Programa Regional para el Medio Ambiente del Pacífico en relación con las micropartículas de plástico,

Observando con preocupación los elevados y crecientes niveles de basura plástica y el aumento previsto de efectos negativos sobre la diversidad biológica, los ecosistemas, el bienestar animal, la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo en el medio marino, así como sobre las sociedades y las economías locales, y la urgente necesidad de reforzar los conocimientos sobre los niveles y efectos de los microplásticos y nanoplasticos sobre los ecosistemas marinos, los productos pesqueros y la salud humana,

Reconociendo con preocupación que los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos cada vez más graves son la causa de importantes introducciones de basura y microplásticos en el medio marino,

Subrayando que la acción preventiva mediante la reducción al mínimo de los desechos y la gestión ambientalmente racional de desechos deben ser objeto de la máxima prioridad, y que esto resulta especialmente importante en las zonas geográficas con las principales fuentes de basura plástica marina, reconociendo que ya existen la tecnología y también medidas eficaces capaces de brindar soluciones rentables, ambientalmente racionales y adaptadas al contexto local y regional,

Poniendo de relieve que la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la movilización de recursos de todas las fuentes son elementos importantes para combatir la basura marina y los microplásticos,

Reconociendo los retos que plantea hacer frente a la contaminación marina ante el aumento de la producción y el consumo de plástico en productos y embalajes, e instando a todos los países y otros interesados a que hagan un uso responsable del plástico, en paralelo a sus esfuerzos por reducir la utilización innecesaria de plástico y fomentar la investigación y la aplicación de alternativas ambientalmente racionales:

1. *Destaca* la importancia de la eliminación a largo plazo de los vertidos de basura y microplásticos en los océanos, y de evitar los perjuicios para los ecosistemas marinos y las actividades humanas que dependen de ellos derivados de la basura marina y los microplásticos;

2. *Insta* a todas las instancias a incrementar sus actividades para así “de aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”;

3. *Alienta* a todos los Estados miembros a que, sobre la base de los mejores conocimientos disponibles en relación con las fuentes y los niveles de basura marina y los microplásticos en el medio ambiente, den prioridad a las políticas y medidas a escala adecuada, a fin de evitar que la basura marina y los microplásticos penetren en el medio marino;

4. *Alienta también* a todos los Estados miembros e invita a otros agentes, teniendo en cuenta las condiciones nacionales, a:

a) Aplicar plenamente las recomendaciones y medidas establecidas en sus resoluciones 1/6 y 2/11, cuando resulten pertinentes, y pone de relieve que esas resoluciones incluyen elementos y orientaciones importantes que no se repiten en esta resolución;

b) Cooperar para establecer definiciones comunes y normas y metodologías armonizadas para la medición y el control de los desechos marinos y los microplásticos;

c) Elaborar y llevar a la práctica planes de acción para la prevención de la basura marina y el vertido de microplásticos, fomentando la eficiencia en el uso de los recursos e incrementando los porcentajes de recolección y reciclado de desechos plásticos; rediseñando y reutilizando productos y materiales; y evitando el uso innecesario de productos plásticos y plásticos que contengan sustancias químicas que son motivo de especial preocupación, cuando proceda;

d) Incluir la basura marina y los microplásticos en los planes de gestión de residuos locales, nacionales y regionales y en el tratamiento de aguas residuales, cuando proceda;

e) Elaborar enfoques integrados que abarquen desde las fuentes hasta el mar a fin de combatir la basura marina y los microplásticos procedentes de todas las fuentes, teniendo en cuenta que la basura plástica y los microplásticos marinos son transportados a los océanos por fuentes basadas en tierra a través de ríos y escorrentías, o por el viento, y que la basura plástica es una importante fuente de microplásticos, e incluir las interfaces tierra/mar y agua dulce/mar en planes de acción para la prevención de los desechos marinos, incluidos los microplásticos;

f) Intensificar también las medidas de prevención de la basura marina y el vertido de microplásticos procedentes de fuentes basadas en el mar, como la pesca, la acuicultura, las instalaciones en alta mar y el transporte marítimo, en particular mediante la promoción de la accesibilidad y la utilización de instalaciones portuarias de recepción;

g) Promover que se incluyan medidas de prevención de la basura marina y el vertido de microplásticos, en particular los procedentes de fuentes basadas en tierra, en los planes para prevenir y reducir los daños causados por los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos cada vez más severos;

h) Dar prioridad, cuando sea viable, a la limpieza del medio marino en las zonas en que los desechos marinos constituyan una amenaza importante para la salud humana, la diversidad biológica, la fauna o los ecosistemas costeros, llevándola a cabo de forma eficaz en función de los costos;

5. *Reconoce* que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir de manera importante a prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos, incluso mediante el intercambio de información, la sensibilización, el desarrollo de nuevas tecnologías ambientalmente racionales, el fomento de la capacidad y medidas de limpieza, y alienta la cooperación entre los Gobiernos, los órganos regionales, el sector privado y la sociedad civil, en particular mediante la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y sus centros regionales, en este sentido;

6. *Observa* la importante función de sectores clave como los productores de plásticos, los minoristas y el sector de los bienes de consumo, así como los importadores, las empresas de transporte y las empresas de embalaje para contribuir a la reducción de los desechos marinos, incluidos los microplásticos, derivados de sus productos y actividades, así como para proporcionar información sobre los efectos derivados de sus productos durante todo su ciclo de vida, y promueve enfoques innovadores, como el uso de planes de responsabilidad ampliada de los productores, planes de depósito de contenedores y otras iniciativas;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en función de la disponibilidad de recursos, fortalezca la capacidad y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la basura marina y los microplásticos, entre otras cosas:

a) Reforzando la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Alianza Mundial sobre la Basura Marina;

b) Prestando asesoramiento a la priorización de actividades basadas en la mejor información científica disponible y las medidas más ecológicamente racionales y eficaces en función del costo para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos, de conformidad con la presente resolución, así como con las resoluciones 1/6 y 2/11 y con la presente resolución;

c) Facilitando el establecimiento y la aplicación de los planes de acción regionales y nacionales para prevenir y reducir la basura y los microplásticos en el medio marino, conforme a lo solicitado por los Estados miembros;

d) Prestando apoyo a los países que lo soliciten, en colaboración con otras organizaciones internacionales e interesados pertinentes, para colmar las lagunas de datos y mejorar la disponibilidad de datos accesibles sobre fuentes y alcance de la basura marina y los microplásticos en el medio ambiente;

e) Manteniendo un estrecho vínculo con otros organismos de las Naciones Unidas para alentarlos a prestar apoyo a los programas encaminados a lograr la reducción de la basura marina y los microplásticos;

8. *Invita* a las organizaciones y convenciones internacionales y regionales pertinentes, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, la Organización Marítima Internacional y sus Convenios, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las organizaciones y arreglos regionales de ordenación pesquera, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, así como los convenios y programas de mares regionales, según corresponda en el marco de sus mandatos, a que incrementen sus medidas para prevenir y reducir la basura marina y los microplásticos y sus efectos nocivos y a que se coordinen cuando resulte pertinente para alcanzar este objetivo;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en cooperación con otros órganos e iniciativas internacionales pertinentes, compile, según proceda, los compromisos voluntarios aplicables a la basura marina y los microplásticos; ofrezca una visión general de su alcance en apoyo de la labor de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en relación con esta cuestión, a fin de comprender mejor los progresos hacia el logro de la meta 14.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; e informe al respecto a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones;

10. *Decide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, convocar reuniones de un grupo especial de expertos de composición abierta, a fin de examinar los obstáculos y opciones existentes en la lucha contra la basura plástica y los microplásticos marinos de todas las fuentes, en especial las fuentes terrestres, y:

a) Solicita al Director Ejecutivo que preste los servicios de secretaría a esa labor;

b) Decide que el Grupo especial de expertos de composición abierta basará su labor en, entre otras cosas, las resoluciones, las decisiones y los informes pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otras organizaciones, los Estados miembros y los interesados, según proceda;

c) Decide que el grupo especial de expertos de composición abierta incluirá expertos con los conocimientos técnicos pertinentes de todos los Estados miembros, representantes de convenios y organizaciones internacionales y regionales e interesados pertinentes;

d) Decide que en el primer programa de trabajo del grupo especial de expertos de composición abierta:

i) Se estudiarán todos los obstáculos a la lucha contra la basura marina y los microplásticos, incluidos los problemas relacionados con los recursos de los países en desarrollo;

ii) Se determinarán las distintas opciones de respuesta a escala nacional, regional e internacional, incluidas medidas y enfoques innovadores y los enfoques y estrategias de gobernanza voluntarios y jurídicamente vinculantes;

iii) Se determinarán los costos ambientales, sociales y económicos y los beneficios de las diferentes opciones de respuesta;

iv) Se examinará la viabilidad y la eficacia de las diferentes opciones de respuesta;

v) Se determinarán posibles opciones para la continuación de los trabajos, para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

e) Decide convocar al menos una reunión, pero no más de dos reuniones, antes del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, lo que incluye facilitar la participación de los países en desarrollo;

f) Solicita al Director Ejecutivo que proporcione información actualizada a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, lo que incluye los resultados de la reunión o reuniones;

g) Decide determinar durante la cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente la orientación futura, los plazos y los resultados previstos de la labor;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas en su cuarto período de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones 1/6 y 2/11 y la presente resolución.
